



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 010 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao,
VISTOS:

19 FEB 2007

El Informe Nº 086-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Nº 048-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 19 de Enero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-JVO de fecha 15 de enero de 2007 emitido por el Responsable de la actividad; el Informe Nº 015-2007-REGION CALLAO/GRI-JVO de fecha 14 de febrero de 2007 emitido por el Responsable de la Actividad; el Informe Nº 037-2007/GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 19 de Febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de septiembre de 2006, se suscribió entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte, el Convenio Marco Nº 005-2006-REGION CALLAO, con el objeto de aunar esfuerzos y derivar recursos, humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la promoción y el desarrollo de actividades deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao, mediante un programa mutuo de amplia cooperación;

Que, con fecha 2 de febrero de 2007, se suscribió entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Regional del Deporte del Callao, el Convenio Específico Nº 001-2007-GRC con el objeto de establecer las condiciones para la realización de las actividades denominadas "**MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO**" y "**MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA**" con el propósito de recuperar las condiciones de confort en la demanda del servicio por el público usuario al estadio Miguel Grau y la recuperación de la calidad estética del cerco perimétrico del complejo deportivo Yahuar Huaca;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad "**MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO**", a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante Informe Nº 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-JVO de fecha 15 de Enero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, se menciona que el Valor Referencial elaborado por dicha Gerencia para

V. Padilla
Vanessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 50347



la Actividad "MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO"; asciende a la suma de **S/. 374,513.78 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 78/100 Nuevo Soles)** con precios base al mes de enero de 2007;


Que, mediante Informe N° 086-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 14 de febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/.374,516.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 048-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 19 de Enero de 2007;

Que, el Expediente Técnico de la actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales; de acuerdo al Informe N° 003-2007- REGION CALLAO/GRI-JVO de fecha 15 de enero de 2007, elaborado por el Responsable de la Actividad; y cuenta con la cobertura presupuestal asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, lo solicitado se encuentra de acuerdo a las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;


Vanessa Paulina Camino
ABOGADO



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA Y NO SE ADMITE RECURSO
DE REPOSICION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Transito Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **010** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Vanessa
Vanessa Trujillo Camino
ABOGADO
CAL 26347

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO", con un valor referencial ascendente a **S/374,513.78 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 78/100 Nuevos Soles)**, según Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Enero de 2007, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JAVIER REYMER ARAGON
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (E)